

NOTA EXPLICATIVA LUNES DE PASCUA

El día 24 de este mes habéis recibido del buzón de Relaciones Laborales una nota explicativa del disfrute del Lunes de Pascua para el personal sujeto a esta garantía en su carta.

UGT VIESGO durante la negociación del Convenio Colectivo acordó en carta de garantías para toda la plantilla el disfrute del primer lunes de junio como fiesta del sector, el lunes de Pascua y el cambio al día siguiente hábil de los sábados festivos. En este sentido quedan reflejados los festivos en la carta recogida en el IV Convenio Colectivo en el BOE mediante el siguiente texto:

“Festivos anuales. Seguirá disfrutando usted del primer día lunes del mes de junio como Fiesta del Sector, el lunes de Pascua y el cambio al día siguiente hábil de los sábados festivos”.

Al personal de Convenio Origen en su carta de garantías se le recoge fielmente el párrafo anterior en carta, pero en cambio para el personal de Convenio Marco, la RD introduce una variación en su carta de garantías sobre el texto oficial publicado en BOE:

“Festivos anuales. Podrá incluir en su calendario laboral a cuenta de su jornada anual, como hasta la fecha, el primer día lunes del mes de junio como Fiesta del Sector, el lunes de Pascua y el cambio al día siguiente hábil de los sábados festivos”.

Este texto, aparte de diferir de la oficialidad del mismo en BOE, incluye la fiesta del sector como fiesta recuperable (a cuenta de la Bolsa de Horas), lo cual no se corresponde con la naturaleza del mismo en el anterior Convenio Colectivo que hemos mantenido en las garantías como festivo **NO RECUPERABLE** a todos los efectos y para todo el personal.

Por tanto, **UGT VIESGO quiere aclarar que el Lunes de Pascua es festivo para todo el personal**, con la particularidad de que **YA ESTÁ INCLUIDO** en el cómputo de Bolsa de Horas del personal de Convenio Marco para el año 2022, por lo que él mismo, de una manera u otra, **es de disfrute universal para todas las compañeras y compañeros** que estaban afectados por las condiciones sociolaborales del III Convenio Colectivo Marco y que tienen una carta de garantías de preservación de estas condiciones.

No obstante, **UGT VIESGO** seguirá reclamando el redactado que respete la legalidad convencional de la carta reflejada en BOE y reconozca la naturaleza de los festivos citados.

Seguiremos informando. Santander, a 30 de marzo de 2022.